

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE AIBONITO  
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 9  
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 11-02-2020

SERIE 2019-2020

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2007-2008, MEDIANTE LA CUAL SE HABÍA APROBADO EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aibonito aprobó el REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, mediante la Ordenanza Núm. 14, Serie 2007-2008.

**POR CUANTO:** Se hace necesario derogar el referido Reglamento y aprobar uno nuevo que contenga toda la reglamentación requerida por la Federal Transit Administration, con especial énfasis en las pruebas de consumo de alcohol, además de las pruebas para la detección de sustancias controladas.

**POR CUANTO:** El nuevo REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO se ha preparado en cumplimiento con las siguientes disposiciones legales:

1. El Artículo 11.001, el Artículo 11.005 (1), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como 'Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991'
2. El Artículo 11.007 (6) y el Capítulo XII de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como 'Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991',
3. La Sección 49 CFR, partes 653 y 654 del Reglamento de la Administración Federal de Transportación, en adelante 'F.T.A.'

**POR CUANTO:** La Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Aibonito, por conducto del Alcalde, Hon. William Alicia Pérez, han sometido ante la consideración de este Cuerpo Legislativo el nuevo REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO.

**POR TANTO:** Ordénese, como por la presente se ordena, por esta Legislatura Municipal de Aibonito Puerto Rico, lo siguiente:

**Sección 1era:** Se aprueba el REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO, el cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

**Sección 2da.** Se deroga la Ordenanza Número 14, Serie 2007-2008, mediante la cual se había aprobado el anterior REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO.

Sección 3era. Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a orientar a todos los empleados y funcionarios del Municipio sobre las disposiciones del nuevo REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO.

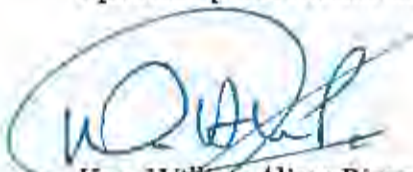
Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las oficinas concernidas.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 26 de febrero de 2020.

  
Hon. Edgardo J. Medina Rolón  
Presidente Legislatura Municipal

  
Srta. Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 27 de febrero de 2020.

  
Hon. William Alicea Pérez  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 2019-2020, adoptada en Sesión Ordinaria el 26 de febrero de 2020, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA DETECCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y DE CONSUMO DE ALCOHOL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2007-2008, MEDIANTE LA CUAL SE HABIA APROBADO EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AIBONITO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. José A. Veguilla Cartagena  
Hon. Tomás Alvarado Colón

Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. Carlos R. Colón Miranda  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón  
Hon. Guillermo N. Morales Rivera  
Hon. Peter Mattina Canales

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la inhibición: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 27 de febrero de 2020.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 27 de febrero de 2020.

  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal